



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la
prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la
innovación en la chacra y de las democracias inteligentes".

POSADAS, - 3 FEB 2026

RESOLUCIÓN N°

007

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

VISTO: El Expediente N° 5700-527-25- Registro de la
Subsecretaría de Educación- MECyT- Caratulado: Secretaría de Ext. y Vinculación Tecnológica-
S/Reconocimiento Posgrado: "Lo grupal en la Investigación Educativa"; y

CONSIDERANDO:

ELSA ANA POWCH
DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA
SUBSECRET. DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

QUE, la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su
Artículo 28, establece las funciones básicas de las instituciones universitarias: a) Formar y capacitar
científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad,
espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las
demandas individuales, en particular a las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los
requerimientos nacionales y regionales; b) Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica,
los estudios humanísticos y las creaciones artísticas; c) Crear y difundir el conocimiento y la cultura de todas
sus formas; d) Preservar la cultura nacional; e) Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin
de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y
regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad;

DR. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, dicha Ley en su Artículo 29°, instituye que las
instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional; comprendiendo básicamente entre
sus atribuciones la de "impartir enseñanza, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de
práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios, debiendo continuar en funcionamiento los
establecimientos existentes actualmente que reúnan dichas características";

QUE, por Resolución N° 848/25 del Consejo Directivo de
la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones se Aprueba
el Curso de Postgrado denominado "Lo grupal en la Investigación Educativa";

QUE, la Resolución N° 058/25 Registro del Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología en sus Artículos 1° y 2° establece: "Que las propuestas de Formación
Docente Continua presentadas por las Universidades Públicas de gestión Estatal, autofinanciadas o
aranceladas, deberán ajustarse a los parámetros establecidos por el Decreto N° 744/13 y el Manual de
Procedimiento para la Presentación y Evaluación de propuestas de Formación Docente Continua aprobado
por Resolución N° 636/24 Registro del MECyT, sin intervenir este Ministerio respecto al financiamiento de
dichas propuestas; y "Que los Instrumentos Legales emitidos en el marco de la presente corresponderán
exclusivamente al control de los aspectos técnicos pedagógicos, debiendo así figurar en los mismos";

LIC. RAMÓN ANÍBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, el Decreto de Régimen de Valoración Docente N°
44/2023 (Rectificado por su similar N° 1986/13) en su Capítulo I punto 1-5 expresa "...se valorará un
Postítulo por cada Período Escolar, sin perjuicio de los realizados antes de la puesta en vigencia de esta
forma. Cuando un docente registra más de un certificado y/o Postítulo realizado en el mismo año escolar se

ES FOTOCOPIA FIEL

C. P. PAOLA SANABRIA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARAUJO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la
prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la
innovación en la chacra y de las democracias inteligentes".

007

3 FEB 2026

otorgará Valoración al que proporcione mayor puntaje";

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

QUE, además del Capítulo III "Perfeccionamiento y Actualización Pedagógica" establece: Los Cursos, Seminarios, Talleres u otras acciones de Capacitación Docente deberán responder o estar encuadradas en la Normativa Provincial emanada del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación, evaluación, seguimiento y monitoreo de Cursos de Capacitación. Se valorará la Capacitación de carácter pedagógico y/o relativos a la especialidad auspiciados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación o de las provincias, Universidades Nacionales, la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en cuyos certificados se especifiquen su carácter teórico práctico y aprobación final;

ELSA ANA POWCH
DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, y su modificatoria N° 076/25 Reg. MECyT y N° 1190/25 Reg. CGE, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

Dra. MARIA VANESA ROSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, a fs. 29 y 30 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión, que el Curso de posgrado denominado "Lo Grupal en la Investigación Educativa" aprobado por Resolución N° 848/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNaM, se ajusta a los parámetros establecidos por el Decreto N° 744/13 y el Manual de Procedimiento para la Presentación y Evaluación de propuestas de Formación Docente Continua Aprobado por Resolución N° 636/24, sin intervenir este Ministerio respecto al financiamiento de dichas propuestas; y Consignar como Anexo I de la Norma que resulte del presente trámite la siguiente información, bajo la denominación "Información sobre la Propuesta de Capacitación": a) Institución que organiza la Capacitación: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Misiones; b) Denominación de la Capacitación: "Lo Grupal en la Investigación Educativa"; c) Formato de la Capacitación: Curso; d) Destinatarios de la Capacitación: Docentes que tengan título de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y Egresados de carreras docentes de Nivel Superior de cuatro (4) años de duración; e) Carga horaria de la Capacitación: 60 horas reloj; f) Localización de la propuesta: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, Félix de Azara 1552, se utilizará aula virtual institucional Moodle; g) Opción Pedagógica: Presencial; h) Cronograma de la propuesta: 28/02/26, 07/03/26, 14/03/26, 21/03/26, 28/03/26, 04/04/26, 11/04/26, 18/04/26, 25/04/26; i) Convenios interinstitucionales: lo realiza solo la F.C.E.Q. y N. de la UNaM; j) Cupo máximo de Capacitación: 50 alumnos; k) Disertantes: Bobadilla Mariela y Duarte Carla Verónica;

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, a fs. 34, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 821/2025, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo facultad de la

ES FOTOCORIA FIEL

C. P. PAOLA SANABRIA
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la
prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la
innovación en la chacra y de las democracias inteligentes".

007

3 FEB 2026

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

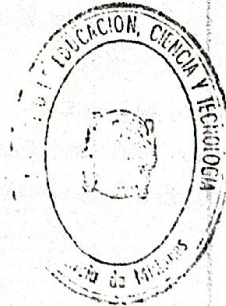
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉCESE, que el Curso de posgrado denominado "Lo Grupal en la Investigación Educativa" aprobado por Resolución N° 848/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNaM, se ajusta a los parámetros establecidos por el Decreto N° 744/13 y el Manual de Procedimiento para la Presentación y Evaluación de propuestas de Formación Docente Continua Aprobado por Resolución N° 636/24, sin intervenir este Ministerio respecto al financiamiento de dichas propuestas; cuya información como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza. Remítase copia certificada a los interesados. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -
ebb.

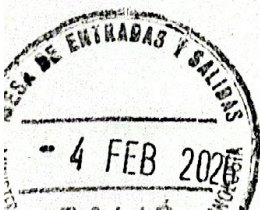
ELSA ANA POWCH
DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA
SUBSECRET. DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

Dra. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
RECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES



ES FOTOCOPIA FIEL

C. P. PAOLA SANABRIA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la
prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la
innovación en la chacra y de las democracias inteligentes".

007

3 FEB 2026

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

- a) Institución que organiza la Capacitación: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Misiones;
- b) Denominación de la Capacitación: "Lo Grupal en la Investigación Educativa";
- c) Formato de la Capacitación: Curso;
- d) Destinatarios de la Capacitación: Docentes que tengan título de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y Egresados de carreras docentes de Nivel Superior de cuatro (4) años de duración;
- e) Carga horaria de la Capacitación: 60 horas reloj;
- f) Localización de la propuesta: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, Félix de Azara 1552, se utilizará aula virtual institucional Moodle;
- g) Opción Pedagógica: Presencial;
- h) Cronograma de la propuesta: 28/02/26, 07/03/26, 14/03/26, 21/03/26, 28/03/26, 04/04/26, 11/04/26, 18/04/26, 25/04/26;
- i) Convenios interinstitucionales: lo realiza solo la F.C.E.Q. y N. de la UNaM;
- j) Cupo máximo de Capacitación: 50 alumnos;
- k) Disertantes: Bobadilla Mariela y Duarte Carla Verónica.

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaria de Educación
Provincia de Misiones

ELSA ANA POWCH
DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

Dña. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL

C. P. PAOLA SANABRIA
JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones